



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de Mayo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 478 /2017

**VISTO:**

Las Resoluciones de Presidencia Nro. 424/2017, 427/2017, 440/2017, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 424/2017 se dispuso en su artículo 3° la transferencia de la agente Natalia Soledad Monteleone, Legajo Nro. 4511 a la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por Resolución Nro. 427/2017 se dispuso en su artículo 2° la transferencia de la agente Silvia Sandra Carquejeida Roman, Legajo Nro. 3150 al cuerpo Móvil del Poder Judicial, por Resolución Nro. 440/2017 se dispuso en su artículo 1° la transferencia del agente Ezequiel Ricardo Luppi, Legajo Nro. 2172 al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, y por artículo 2° se dispuso la transferencia del agente Luciano Andrés Leandro Scarano, Legajo Nro. 5784 al Cuerpo Móvil del Poder Judicial.-

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dejar sin efecto las transferencias mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

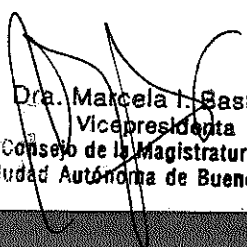
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Pres. Nro. 424/2017, el artículo 2° de la Resolución Pres. Nro. 427/2017 y la Resolución Pres. Nro. 440/2017.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a los interesados, a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Notificaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, al Departamento de Coordinación del Cuerpo de Abogados y Mediadores, al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, al Departamento de Archivo General del Poder Judicial, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 478 /2017

  
Dra. Marcela I. Basterra  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

